

INSTRUCCIONES DE 26 DE ENERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE PARA EL CURSO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2 que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros fines, de la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. El Título I de la misma Ley, sobre “Las Enseñanzas y su Ordenación”, destaca para las distintas enseñanzas el objetivo, entre otros, del conocimiento para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras.


La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece entre sus objetivos la incorporación de las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística.

Este propósito se concreta en diversos preceptos del texto legal, especialmente en el Título II, dedicado a las enseñanzas. En el artículo 38.2.a, se dispone que entre las competencias básicas del currículo de las enseñanzas obligatorias se incluirá la competencia en comunicación lingüística, entendida como la capacidad de utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

En cuanto a las diferentes etapas educativas, el artículo 43.1 señala que el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil deberá contemplar la iniciación del alumnado en una lengua extranjera, especialmente durante el último año. Para la Educación Primaria, el artículo 53 subraya que la enseñanza de lenguas extranjeras recibirá una atención especial en esta etapa. Con este fin, la Administración educativa promoverá medidas como la impartición de determinadas materias en una lengua extranjera, la renovación metodológica mediante enfoques activos y participativos orientados a la comunicación oral, o la implantación de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la etapa. En relación con la Educación Secundaria Obligatoria, el artículo 58 establece la oferta de una segunda lengua extranjera en todos los cursos. Finalmente, el artículo 67.1 prevé que, para favorecer el perfeccionamiento de los conocimientos de idiomas, se facilitará al alumnado la posibilidad de realizar estancias en países de la Unión Europea.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, iniciado en el año 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en Andalucía, dentro de los objetivos establecidos en el plan estratégico del marco europeo, contemplando el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de centros bilingües, los cuales van creciendo en número, curso tras curso. A su vez, el Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, permitirá reforzar las actuaciones del citado Plan.

Esto también se refleja en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, donde se expone que la finalidad de la educación bilingüe es “el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 1/21	

utilizando para ello el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral”.

La Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por la que se convoca el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía impulsa un Programa orientado a fomentar la competencia comunicativa en lengua extranjera en ausencia del programa de Auxiliares de Conversación que se venía desarrollando en cursos anteriores, con la finalidad de que la juventud andaluza alcance un nivel de bilingüismo efectivo. Las modalidades B, C y D que contempla el Programa son financiadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estando la modalidad A financiada por el Programa de Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Andalucía 2021-2027. El FSE+ contempla en su objetivo específico ESO4.5 “el mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional”. A este objetivo contribuirá el Programa de Competencia Lingüística en Enseñanza Bilingüe.

De conformidad con la Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por la que se publican los listados definitivos de centros educativos participantes en el Programa de Competencia Comunicativa de Enseñanza Bilingüe, se ha adjudicado a cada centro el total calculado para la modalidad o modalidades solicitadas conforme al proyecto garantizado y al proyecto sujeto a disponibilidad presupuestaria, en base a las cantidades máximas establecidas en el Anexo I de la Resolución de Resolución de 10 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por la que se convoca el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe.

Con el objeto de unificar los criterios y las actuaciones para proceder a la adecuada presentación de la justificación de la subvención concedida que han de llevarse a cabo por los centros educativos participantes en el Programa de Competencia Comunicativa de Enseñanza Bilingüe, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11. 4 e) y f) Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dicta la siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

1. Las presentes Instrucciones tienen por objeto establecer directrices para la puesta en marcha y justificación del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe para el curso 2025/2026.
2. Estas Instrucciones serán de aplicación para los centros cuyas modalidades A, B, C o D han sido autorizadas mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por la que se publican los listados definitivos de centros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 2/21



educativos participantes en el Programa de Competencia Comunicativa de Enseñanza Bilingüe.

Segunda. Definición.

El Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe se concibe como una iniciativa integrada por cuatro modalidades diferenciadas, orientadas a favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.

Tercera. Relación de actuaciones que integran el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe.

El Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe se compone de dos proyectos:

1. Proyecto garantizado
2. Proyecto sujeto a disponibilidad presupuestaria

Cada uno se completa con cuatro modalidades diferenciadas e independientes entre sí, cuya descripción detallada, así como la concreción de su organización y funcionamiento, se incorporan como anexos en las presentes Instrucciones:

- a) Modalidad A: Actividad extraescolar (Anexo I)
- b) Modalidad B: Intercambios o estancias escolares (Anexo II)
- c) Modalidad C: Inmersión lingüística (Anexo II)
- d) Modalidad D: Actividades culturales en lengua extranjera (Anexo III)

Cuarta. Plazos y documentación.

1. A fin de dar cumplimiento a la normativa sobre disponibilidad de los documentos justificativos durante el período de vigencia del Programa y su presentación ante las auditorias correspondientes, los Centros deberán conservar toda la documentación original justificativa del Programa, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2031.
2. Con fecha 30 de junio de 2026, la Secretaría y la dirección de cada centro firmarán conjunta y digitalmente en el sistema de información Séneca los certificados correspondientes a cada una de las diferentes modalidades impartidas en el centro durante ese curso escolar.

Quinta. Recursos económicos.

1. Los centros autorizados, para llevar a cabo el Programa, recibirán de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado Programa, que deberá ser grabado en el espacio habilitado para ello en el Sistema de Información Séneca.
2. En el proyecto garantizado y en el sujeto a disponibilidad presupuestaria, la cantidad justificada siempre deberá ser igual o inferior a la cantidad autorizada para las modalidades A, B, C y D.
3. En el caso de que algún centro necesite darse de baja en alguna de las modalidades del Programa, deberá solicitarlo mediante escrito motivado registrado a través de ventanilla de Séneca, dirigido al Servicio de Programas Educativos Internacionales (Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado).
4. En caso de que se produzca una incidencia en el desarrollo o en el pago de cualquiera de las actuaciones que conlleve el intercambio, los centros deben realizar las correcciones oportunas en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

26/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R

PÁG. 3/21



los datos.

Sexta. Justificación económica.

La justificación económica de las actuaciones que se recogen en las presentes Instrucciones se realizará conforme al Anexo XI específico que se habilitará en el Sistema de Información Séneca. Los conceptos de gasto deben ajustarse a lo que determina la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y se delegan competencias en los directoras y directores de los mismos, especialmente en lo que hace referencia a los gastos de carácter inventariable.

Séptima. Proceso de valoración, mecanismos de evaluación y seguimiento.

1. La evaluación y seguimiento del Programa se llevará a cabo en diferentes niveles, partiendo de la propia autoevaluación de los centros docentes que lo desarrollen.
2. Para el seguimiento del Programa en los centros en los que se desarrolle, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado podrá solicitar información con objeto de valorar determinados aspectos del mismo que ayuden a su optimización.
3. La Inspección Educativa de referencia se encargará de realizar la supervisión del Programa dentro de lo recogido en su Plan de Actuación.

Octava. Publicidad y difusión.


Cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice, en relación con las actuaciones del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe, así como toda la documentación relativa a la misma, deberán incluir los logotipos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, así como los propios de Fondo Social Europeo Plus. Los centros docentes autorizados se descargarán del Sistema de Información Séneca un cartel en formato pdf, que deberá ser impreso en color y A3 y colocado en la entrada del centro en el que se imparta el Programa.

Novena. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección del menor.

Cuando las actuaciones de acompañamiento sean impartidas por mentores y mentoras, así como en el caso de la realización de contratos con entidades, la persona titular de la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada la aportación de declaración responsable de que todo el personal, propio y subcontratado, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Décima. Régimen sancionador y desarrollo de la convocatoria.

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas y los centros educativos como entidades colaboradoras quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 4/21	

Público y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de no cumplimentar o aportar debidamente la documentación justificativa en los plazos establecidos, se estaría incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.1 B) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones. Por ello, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado procederá, en los casos que correspondan, a iniciar el procedimiento de reintegro por las cantidades no justificadas.

3. Esta Dirección General interpretará y adoptará cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Instrucciones.


Undécima. Calendario de actuaciones.

1. La fecha de inicio del Programa será enero de 2026.
2. La fecha de finalización del Programa será el 30 de mayo de 2026.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

M.^a Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 5/21	

ANEXO I. MODALIDAD A

1. Descripción

En la modalidad A se llevarán a cabo actividades de refuerzo en horario extraescolar para el desarrollo de la oralidad en lengua extranjera. Se trata de un refuerzo de las destrezas orales del alumnado durante 1 o 2 horas semanales, impartido por profesorado del sistema público andaluz o por mentorías externas.

2. Gestión y seguimiento de la modalidad

El procedimiento que deberán seguir los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía para colaborar en la programación, ejecución, seguimiento, certificación y control de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+, así como su difusión y publicidad se atenderán a lo dispuesto en la Instrucción 1/2023, de 21 de junio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento de certificación que deberán seguir los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, que imparten formación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, para la colaboración en la gestión de las ayudas.

Las clases extraescolares no se consideran en sí mismas una actividad curricular que deba ser evaluada conforme a los indicadores establecidos en el currículo ordinario. La actividad desarrollada en el Programa deberá contribuir a la evaluación positiva en la actividad lectiva ordinaria.

Antes del 30 de enero de 2026 deberá estar grabada en el Sistema de Información Séneca toda la información referente a la coordinación, los grupos de alumnado, horario, programación, y profesorado y/o mentorías. La responsabilidad de esta acción recaerá sobre la figura del coordinador o coordinadora del Programa. La ruta de la ubicación en el Sistema de Información Séneca para grabar los datos de la coordinación es: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/ Proyecto Garantizado/Proyecto sujeto a disponibilidad Presupuestaria/Gestión del Programa/Datos específicos


La ruta de la ubicación en Séneca de la información relativa a horario, participantes, usos del servicio y horas del empleado es la siguiente: Centro/Servicios ofertados/Servicios del centro/Año académico 2025-2026/Tipo de servicio (Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/ Proyecto Garantizado/Proyecto sujeto a disponibilidad Presupuestaria).

Una vez que se accede, se pueden visualizar las modalidades autorizadas y no autorizadas. Se trabajará con las modalidades habilitadas por corresponderse estas con las autorizadas.

En datos específicos se grabará el nombre de la coordinación.

Entrando en la modalidad A, se podrá elegir del menú las siguientes opciones:

- “Detalle y programación”. Incluye los siguientes datos: modalidad, fecha de inicio, fecha de fin, nombre del grupo, abreviatura del grupo, horario del servicio, archivos a importar, tipo de documento y observaciones.
- “Usuarios/as”. Recoge el listado de alumnos y alumnas inscritos en el grupo.
- “Usos del servicio”. Aquí se recoge la asistencia del alumnado y del profesorado. El sistema está preparado para que no pueda grabarse al alumnado si el profesorado no ha impartido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 6/21	

la sesión. Ambas participaciones están condicionadas. El coordinador o coordinadora graba la asistencia, y de forma automática se traslada al número de horas trabajadas en la pestaña “Empleados participantes en el servicio”, lo que impide errores en la grabación de las horas.

- d) “Empleados participantes en el servicio”. En esta pantalla se reflejan las horas trabajadas por meses, pero no se introducen manualmente, sino que se cargan de forma automática cuando la coordinación graba la asistencia en un día determinado en la pestaña “Usos del servicio”.

La planificación de las actividades se realizará para que éstas sean desarrolladas fuera del horario lectivo, no pudiendo ser impartidas las sesiones no se podrán impartir la tarde de los viernes.

No se considerará la recuperación de días festivos ni de sesiones no impartidas por cualquier motivo y, en ningún caso, se abonarán horas grabadas fuera de las fechas de comienzo y finalización del Programa establecidas en estas Instrucciones, así como las horas no impartidas, independientemente del motivo de la ausencia.

La coordinación del Programa deberá requerir una programación al profesorado y mentorías, que incluirá la planificación de las actuaciones a realizar .

Este proyecto deberá grabarse en el Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Programación


El profesorado participante y las mentorías efectuarán un seguimiento del alumnado, estableciendo cauces para el control de la asistencia diaria y solicitud de justificación de las ausencias. Esta documentación se entregará semanalmente al coordinador o coordinadora para su grabación en el Sistema de Información Séneca conforme al Anexo IV a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Otros

El centro será el responsable de comprobar la verificación de la corrección del número de mentorías y profesorado que desarrollan las actuaciones, así como el número de horas a abonar en cada caso.

El Servicio de Programas Educativos Internacionales deberá comprobar que las grabaciones de los datos realizadas por los centros se ejecutan de manera correcta y en el plazo establecido.

El equipo directivo es el que adquiere el compromiso de promocionar e integrar el Programa en el funcionamiento ordinario del centro. Es por ello que igualmente se encarga de la organización, seguimiento y control de los grupos y de las sesiones dedicadas a la realización del mismo.

Desde el centro se hará llegar información a las familias para que sean conocedoras de la financiación de las actividades por parte del Fondo Social Europeo Plus y la necesidad de recabar determinada información del alumnado mediante cuestionarios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 7/21	

3. Alumnado destinatario

El alumnado beneficiario de la modalidad A será el seleccionado de entre las unidades bilingües del centro. Se prestará especial atención a aquel que presente dificultades para alcanzar la competencia comunicativa en la lengua extranjera objeto del programa bilingüe del centro.


Para que el alumnado pueda ser incorporado al Programa, el centro deberá contar con la autorización expresa de la familia. Para ello, la familia del alumnado tendrá que ser informada de la participación de su hijo o hija en el Programa y deberá autorizar dicha participación a través del modelo que consta como Anexo III “Información y compromiso familiar” de la Resolución de 10 de noviembre de 2025. Este documento deberá ser conservado y custodiado por el centro docente, junto con toda la documentación del Programa, y será puesto a disposición de los órganos de control que así lo soliciten.

Si las solicitudes recibidas por el centro superan las plazas disponibles de acuerdo a los grupos autorizados, se deberá llevar a cabo una selección del alumnado, priorizando a aquellos que requieran un mayor refuerzo en destrezas orales en la lengua extranjera. El centro, dado su grado de compromiso a la hora de hacer suyo este Programa, detectará entre su alumnado aquel con déficit sociocultural y/o lingüístico, que precise de acciones de carácter compensatorio, y llevará a cabo la selección del alumnado participante, de forma que cada alumno o alumna sólo podrá asistir a un grupo. Además, deberán complementar lo anterior con otros criterios que garanticen un máximo aprovechamiento de la actividad, respetando los principios de igualdad e inclusión.

Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección, que será la encargada de confeccionar el listado de los participantes siempre según lo dispuesto en la Resolución de 10 de noviembre de 2025. Se podrá elaborar un listado de reserva por si algún alumno/a causara baja. El acta de selección del alumnado se deberá grabar en el Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Acta de selección del alumnado.

La coordinación del Programa registrará al alumnado matriculado según el Anexo IV de la Resolución de 10 de noviembre y su distribución en los grupos autorizados. Cada grupo deberá tener un mínimo de 5 participantes, debiendo estar matriculado cada alumno/a en un único grupo.

Para la comunicación de la baja del alumnado por parte de la familia, se utilizará el Anexo VI que consta en el Resolución de 10 de noviembre de 2025, debiendo ser subido al sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Baja alumnado. En el caso de que el alumno o alumna no asista reiteradamente y no se pueda contactar con la familia para que comunique la baja en el Programa, en el plazo de un mes de baja continuada, la persona titular de la dirección del centro docente dejará constancia por escrito de la situación a través del Sistema de Información Séneca, en la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 8/21	

Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Otros

En el caso de que la baja del alumnado supusiera que un grupo quedará constituido por menos de 4 alumnos/as, la dirección del centro deberá hacer constar la situación a través de la ventanilla del Sistema de Información Séneca, solicitando una autorización específica al Servicio de Programas Educativos Internacionales para poder continuar.

Si a lo largo del curso, el número de alumnos o alumnas se modifica, será necesario actualizar los datos del Sistema de Información Séneca con el alumnado de nueva incorporación, tras haber recabado la autorización antes citada. El listado del alumnado que forma cada grupo deberá estar siempre actualizado en el Sistema de Información Séneca.

Los padres/madres o tutores legales del alumnado deberán justificar las ausencias conforme Anexo V de la Resolución de 10 de noviembre de 2025. La reiteración de faltas de asistencia será motivo de baja en el grupo.

4. Profesorado y mentorías participantes

Tanto el profesorado como las mentorías deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.


Dado que es el centro quien solicita el Programa, siendo el equipo directivo el responsable final del funcionamiento y eficacia del mismo, será el equipo directivo del centro quien valore las peticiones del profesorado y designe a los docentes que vayan a llevar a cabo las sesiones, estableciendo para ello criterios objetivos como:

- a) La pertenencia al equipo docente o al equipo del ciclo del alumnado que recibirá el acompañamiento.
- b) La antigüedad en el centro, la experiencia previa en este tipo de actividades.
- c) La adecuación de la forma de enseñanza específica del profesorado a las características del grupo.

El centro dejará constancia en acta de Claustro de las peticiones del profesorado interesado en participar, así como de la selección realizada por el equipo directivo. En dicha acta deberá constar la mención expresa a la cofinanciación del Programa por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). El acta de se subirá al Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Otros

En el caso del Profesorado externo al centro, pero que desee participar en el Programa, se deberá recabar la autorización del interesado/a conforme al Anexo V, que se subirá al Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Otros

A cada grupo se le asignará un docente que impartirá las sesiones del Programa a lo largo de todo el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 9/21	

curso. Se registrará el horario que el profesorado dedicará al Programa en el Sistema de Información Séneca. Sin perjuicio del horario no lectivo de tarde y de obligada permanencia en el centro, los grupos estarán organizados en una o dos sesiones semanales de una hora cada una mínimo.

El profesorado y las mentorías firmarán en el registro auxiliar de asistencia según el que consta como anexo VI cada día que efectivamente se desarrolle la sesión. Dicho registro de asistencia deberá estar incorporado mensualmente en el Sistema de Información Séneca: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Hoja de asistencia de empleado. La coordinación del programa deberá prestar especial cautela en la recogida de datos de nombre y apellidos del profesorado y mentorías en la hoja de asistencia.


Cuando, por alguna causa justificada, un docente del Programa no pudiera asistir, podrá ser sustituido por cualquier otro docente del centro que se encuentre en activo y prestando servicio en el mismo y que haya manifestado su intención de participar en el Programa de Competencia Comunicativa en enseñanza Bilingüe en el curso 2025-2026, o bien el alumnado será redistribuido provisionalmente entre el resto de los grupos del centro, garantizando, de este modo, que recibe la atención requerida. Se le deberá dar de alta en el Sistema de Información Séneca previamente.

Ante la posible realización de verificaciones y auditorías, este registro de asistencia del profesorado deberá ser custodiado en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.

Las bajas o renunciaciones del personal docente una vez incorporado al Programa se registrarán adjuntando el Anexo VII firmado digitalmente. Se subirá al Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Baja empleado

En base a los perfiles descritos en el Resolvo Décimo de la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por la que se convoca el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe, se deberá solicitar al personal docente y a las mentorías los certificados acreditativos de la lengua extranjera en la que se imparta el programa y las titulaciones universitarias correspondientes. Se subirán al Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Otros

Tanto a los docentes como a los mentores/mentorías se les generará la “Declaración de Toma de Conocimiento” para que sean firmadas digitalmente por estos. En el caso de los docentes, estarán disponibles en el Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Documentos que se pueden pedir/Personal del Centro/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe. Para los mentores y mentorías se hará uso del Anexo VIII y se subirá al Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Detalle y programación/Tipo de documento/Otros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 10/21	

Para certificar la participación al profesorado y la coordinación, la persona titular del centro, emitirá la correspondiente certificación generada a través del Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de 2026. La ruta es: Documentos que se pueden pedir/Centro/Planes y Proyectos Educativos/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe.

5. Plazos de justificación y abono


El pago a los profesionales de la modalidad “profesorado” se les abonará en un pago único en la nómina, al término del desarrollo de las actuaciones del Programa.

El pago a las mentorías se gestionará a través de las empresas contratadas por los centros, mediante el ingreso de gastos de funcionamiento realizado al centro. El centro será el encargado de supervisar y comprobar la corrección de los datos necesarios para el pago, recogiendo los datos de la contratación en el Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/Gestión del programa/Servicio/Gestión de contratos

Los centros educativos abonarán los costes a las empresas contratadas, **en un pago único**, y únicamente mediante transferencia bancaria. En ningún caso, se podrán emitir pagos parciales.

No podrá abonarse ninguna sesión que no se haya impartido, independientemente del motivo (por falta de alumnado, ausencia del profesorado o causa mayor).

Como prueba de conformidad con el cumplimiento de las sesiones realizadas, la Secretaría y el Director/a de cada centro certificarán conjuntamente cada curso el número de sesiones desarrolladas por cada uno de los docentes del centro que se encuentren impartiendo el Programa. Por tanto, dicha certificación se efectuará tras el registro de las horas impartidas de docencia en la pantalla “Empleados participantes en el servicio” del módulo del Sistema de Información Séneca.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 11/21	

ANEXO II. MODALIDADES B Y C

1. Descripción

En la modalidad B se llevarán a cabo intercambios o estancias escolares de grupos de alumnado, con una duración de, al menos, 7 días. Los centros docentes organizarán intercambios o estancias con centros educativos en los que la lengua vehicular de las actividades que realicen conjuntamente sea una de las que son objeto de la Resolución de 10 de noviembre de 2025.

En la modalidad C se llevarán a cabo inmersiones lingüísticas que tengan por objeto el mejorar las destrezas orales y comunicativas en las lenguas objeto de la Resolución de 10 de noviembre de 2025.

2. Gestión y seguimiento de la modalidad

El equipo directivo es el que adquiere el compromiso de promocionar e integrar el Programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Antes del 30 de enero de 2026 deberá estar grabada en el Sistema de Información Séneca toda la información referente a la coordinación, el grupo de alumnado que realizará el intercambio, las fechas y el profesorado acompañante. La responsabilidad de esta acción recaerá sobre la figura del coordinador o coordinadora del Programa.

La ruta de la ubicación en el Sistema de Información Séneca para grabar los datos de la coordinación es: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/ Proyecto Garantizado/Proyecto sujeto a disponibilidad Presupuestaria/Gestión del Programa/Datos específicos


La ruta de la ubicación en el Sistema de Información Séneca relativa a horario, participantes, usos del servicio y horas del empleado es la siguiente: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/ Proyecto Garantizado/Proyecto sujeto a disponibilidad Presupuestaria/Gestión del Programa/Datos específicos/Fechas

El centro será el responsable de organizar las estancias del alumnado seleccionado respecto de las familias de acogida, en colaboración con el centro de destino.

3. Alumnado destinatario

El alumnado beneficiario de la modalidad B y C será el seleccionado de entre el alumnado escolarizado en las unidades bilingües del centro.

Para que el alumnado pueda ser incorporado al Programa, el centro deberá contar con la autorización expresa de la familia. Para ello, la familia del alumnado tendrá que ser informada de la participación de su hijo o hija en el Programa y deberá autorizar dicha participación a través del modelo que consta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 12/21	

como Anexo III “Información y compromiso familiar” de la Resolución de 10 de noviembre de 2025. Este documento deberá ser conservado y custodiado por el centro docente, junto con toda la documentación del Programa, y será puesto a disposición de los órganos de control que así lo soliciten.

Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección, que será la encargada de confeccionar el listado de los participantes siempre según lo dispuesto en la Resolución de 10 de noviembre de 2025. Se podrá generar un listado de reserva por si algún alumno/a causara baja.

Para la comunicación de la baja del alumnado por parte de la familia, se utilizará el Anexo VI que consta en la Resolución de 10 de noviembre de 2025.

4. Profesorado acompañante

Dado que es el centro quien solicita el Programa, siendo el equipo directivo el responsable final del funcionamiento y eficacia del mismo, será la dirección del del centro quien valore las peticiones del profesorado y designe dos docentes que acompañen al grupo de alumnado, estableciendo para ello criterios objetivos como:


- a) La pertenencia al equipo docente o al equipo del ciclo del alumnado que realizará el intercambio.
- b) La antigüedad en el centro, la experiencia previa en este tipo de actividades.
- c) El nivel de competencia comunicativa en la lengua objeto del intercambio, con el fin de que se produzca un intercambio satisfactorio.

Se dejará constancia en acta de Claustro de las peticiones del profesorado interesado en participar, así como de la designación realizada por el equipo directivo.

Los docentes acompañantes del grupo serán los responsables del alumnado en todo momento y a todos los efectos. Asimismo, se espera de ellos una adecuada participación en la actividad en su conjunto. Con carácter previo al inicio de la actividad de la modalidad B, se establecerán contactos con el centro educativo de acogida.

Los profesores acompañantes tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo del programa:

- a) Velarán por la seguridad del alumnado de manera ininterrumpida durante todo el tiempo que dure la actividad.
- b) Participarán y colaborarán profesionalmente en el desarrollo de las actividades programadas en caso de que se les requiera.
- c) Controlarán el uso adecuado de las instalaciones y los materiales facilitados en las mismas.
- d) Verificarán el cumplimiento de las normas y horarios.
- e) Apoyarán a los monitores en diferentes actividades para el buen funcionamiento de las mismas.
- f) Acompañarán en todo momento al alumnado de su centro y solo se ausentarán de la instalación cuando exista una causa debidamente justificada.
- g) Favorecerán que las actividades se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 13/21	

participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- h) Serán responsables de facilitar los apoyos necesarios para proceder a retirar de la actividad a aquellos alumnos que incurran en falta grave así como de aplicar el régimen sancionador establecido en el reglamento de régimen interior o documento similar del centro participante

Cuando, por alguna causa justificada, alguno de los dos docentes causara baja en del Programa, podrá ser sustituido por cualquier otro docente que se encuentre en activo y prestando servicio y que haya manifestado su intención de acompañar al alumnado. Se le deberá dar de alta en el Sistema de Información Séneca previamente.

Para certificar la participación al profesorado y la coordinación, la persona titular del centro, emitirá la correspondiente certificación generada a través del Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de 2026. La ruta es: Documentos que se pueden pedir/Centro/Planes y Proyectos Educativos/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 14/21	

ANEXO III. MODALIDAD D

1. Descripción

En la modalidad D se llevarán a cabo actividades culturales en lengua extranjera, pudiéndose contar con compañías teatrales que lleven a los centros cuentacuentos, talleres teatrales, o montajes adaptados en las lenguas objeto de la Resolución de 10 de noviembre de 2025.

2. Gestión y seguimiento de la modalidad

El equipo directivo es el que adquiere el compromiso de promocionar e integrar el Programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Antes del 30 de enero de 2026 deberá estar grabada en el Sistema de Información Séneca toda la información referente a la coordinación, el grupo de alumnado que realizará la inmersión lingüística, las fechas y el profesorado acompañante. La responsabilidad de esta acción recaerá sobre la figura del coordinador o coordinadora del Programa.

La ruta de la ubicación en el Sistema de Información Séneca para grabar los datos de la coordinación es: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/ Proyecto Garantizado/Proyecto sujeto a disponibilidad Presupuestaria/Gestión del Programa/Datos específicos

La ruta de la ubicación en el Sistema de Información Séneca relativa a horario, participantes, usos del servicio y horas del empleado es la siguiente: Centro/Planes y Programas/Convocatoria específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe/ Proyecto Garantizado/Proyecto sujeto a disponibilidad Presupuestaria/Gestión del Programa/Datos específicos/Fechas

La actividad seleccionada por el centro deberá tener lugar durante la jornada escolar ordinaria del alumnado, por lo que se deberá velar por la inclusión de todos/as.

3. Alumnado destinatario


El alumnado beneficiario de la modalidad D será el conjunto del alumnado que corresponda a cada grupo-clase para el que vaya destinada la actividad seleccionada.

4. Profesorado acompañante


Los docentes acompañantes del grupo serán los responsables del alumnado en todo momento y a todos los efectos. Asimismo, se espera de ellos una adecuada participación en la actividad en su conjunto.

Los docentes acompañantes tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo de la actividad:

- Velarán por la seguridad del alumnado de manera ininterrumpida durante todo el tiempo que dure la actividad.
- Participarán y colaborarán profesionalmente en el desarrollo de las actividades programadas en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 15/21	

- caso de que se les requiera.
- c) Controlarán el uso adecuado de las instalaciones y los materiales facilitados en las mismas en caso de que se realicen fuera del centro.
 - d) Verificarán el cumplimiento de las normas y horarios.
 - e) Acompañarán en todo momento al alumnado de su centro.
 - f) Velarán por la adaptación de la actividad para aquel alumnado que lo requiera.
 - f) Favorecerán que las actividades se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 - g) Serán responsables de facilitar los apoyos necesarios para proceder a retirar de la actividad a aquellos alumnos que incurran en falta grave.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 16/21	

**PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE
CURSO 2025/2026**

ANEXO IV: MODALIDAD A: REGISTRO DIARIO DE AUSENCIAS DEL ALUMNADO


Centro: _____ Código: _____
 Grupo: _____ Horario: _____ Día: _____
 Docente o mentor/a: _____

Sesión (Ordinal)	Fecha	Horario	Alumnado ausente (nombre y apellidos)	Nombre, apellidos y firma del mentor/a o docente

* Este documento debe ser cumplimentado de forma independiente por grupo y día de servicio.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____
 (Firma de la persona titular de la dirección del centro)
 (Sello oficial del centro en el caso de no usar firma electrónica)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 17/21	

PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE
CURSO 2025/26

ANEXO V: AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN PROFESORADO EXTERNO AL CENTRO DOCENTE

D/Dña: _____ con DNI: _____,
teléfono _____ y correo electrónico _____,
como docente del centro educativo _____ situado en la localidad de _____
autoriza a la Dirección del centro _____ de _____ con código _____ a utilizar los datos anteriores para inscribirle, a través del Sistema de Información Séneca, como docente participante en la modalidad A del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe durante el curso 2025-2026.

A fecha de la firma electrónica

El/la interesado/a

Los datos recogidos están protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estos datos solamente serán utilizados para inscribir a través de la plataforma Séneca al docente o a la docente en en la modalidad A del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe durante el curso 2025-2026.

Los datos del docente o la docente ya aparecen recogidos en la plataforma Séneca de la Junta de Andalucía al ser empleado de ese organismo.

Los datos proporcionados no serán facilitados a terceros.

D/Dña: _____ como Director/a del centro docente _____, habiendo recibido solicitud de participación en la modalidad A del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe durante el curso 2025-2026 por el/la docente cuyos datos se recogen arriba procede a:

<input type="checkbox"/>	No autorizar la inscripción modalidad A del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe durante el curso 2025-2026.
<input type="checkbox"/>	Autorizar la inscripción modalidad A del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe durante el curso 2025-2026.

A fecha y lugar de la firma electrónica

La Dirección del centro

↓ ↓ ↓ ↓ ↓ Firma digital de la dirección del centro ↓ ↓ ↓ ↓ ↓

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 18/21



**PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE
CURSO 2025/2026**

ANEXO VI: REGISTRO DE LA ASISTENCIA DEL PROFESORADO, MENTORES Y MENTORAS

Centro: _____ Código: _____

Grupo: _____ Mes: _____

Docente o mentor/a: _____


Sesión	Fecha	Horario	Nombre y apellidos del mentor/a o docente	Firma del mentor/a o docente	Observaciones (indicar cualquier incidencia)
1ª					
2ª					
3ª					
4ª					
5ª					
6ª					
7ª					

* Este documento debe ser cumplimentado de forma independiente por grupo y mes de servicio.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: (Firma de la coordinación)	Fdo.: (Firma de la persona titular de la dirección del centro)
---	---

(Sello oficial del centro en el caso de no usar firma electrónica)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 19/21	

PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE
CURSO 2025/26

ANEXO VII: BAJA DE DOCENTE

D. / D^a, con DNI, profesorado participante en Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe el curso y grupo..... del centro..... con código de la localidad de notifica que se da de baja en Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe a partir del día de de 2026.

A fecha y lugar de la firma electrónica

Firma digital del/ la interesada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

26/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R

PÁG. 20/21



PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE
CURSO 2025/26

ANEXO VIII: TOMA DE CONOCIMIENTO DE FINANCIACIÓN DEL FSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía desarrolla el **Programa de Competencia Comunicativa en enseñanza Bilingüe (modalidad A)** como parte de las acciones de “Internacionalización de la educación no universitaria” para la mejora del nivel de competencias lingüísticas extranjeras, con el objetivo principal de mejorar el aprendizaje de idiomas, a través del impulso de un proceso de internacionalización en los centros docentes desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia.

Estas actuaciones son financiadas por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa FSE+ Andalucía 21-27, dentro de la prioridad 3 de Educación y Formación y objetivo específico ESO4.5 “Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional”.

A la vista de todo lo anterior,

HAGO CONSTAR, que he sido informado de lo siguiente:

- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través del Programa de Competencia Comunicativa en enseñanza Bilingüe (modalidad A), desarrolla acciones de “Internacionalización de la educación no universitaria” para la mejora del nivel de competencias lingüísticas extranjeras del alumnado.
- Las retribuciones recibidas como pago de las funciones y tareas desempeñadas dentro de este Programa, en calidad de docente/mentor, son financiadas por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: _____

DOCENTE/MENTOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE (MODALIDAD A)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9U943ZMW8T9GZPQMEZ6RTJ3R	PÁG. 21/21

